

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8
	PROCESO: COBRO COACTIVO
	SUBPROCESO: EMBARGOS – IMPUESTO CIRCULACIÓN VEHÍCULO PÚBLICO

PLANES Y PROGRAMAS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA 2025

El Instituto de Movilidad de Pereira, en ejercicio de sus competencias establecidas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1066 de 2006 y el Decreto Reglamentario 443 del 2006, Ley 1437 del 2011 CPACA en concordancia con el Estatuto Tributario en sus artículos 837, 838, 839- 1, Ley 1564 del 2012 efectuará:

- Actividades descentralizadas en los centros comerciales de la ciudad de Pereira.
- Actividades descentralizadas en el terminal de transporte y actividades masivas con la Alcaldía de Pereira.
- Medidas cautelares masivas a cuentas de instituciones financieras de los infractores a las normas de tránsito y deudores de impuesto vehicular público.
- Investigación de bienes a los deudores de infracciones e impuesto vehicular público.
- Medidas preventivas como limitaciones, a los deudores de infracciones e impuesto vehicular público.
- Envío de medidas cautelares a los bienes inmuebles de los deudores de infracciones e impuesto vehicular público que aplique.
- Requerir las bases de datos de los funcionarios y contratistas de las instituciones públicas, con el fin de buscar infractores morosos e invitarlos, mediante oficios, a ponerse al día.
- Envío de mensajes por diferentes canales de información, invitando al pago de las obligaciones con el Instituto de Movilidad de Pereira.
- Envío de oficios a todas las empresas, asociaciones y cooperativas del sector público, donde se encuentran afiliados los vehículos de los propietarios morosos, invitando a cancelar y recordándole a las empresas su carácter de solidaridad en el pago de las obligaciones.
- Envío de oficio de embargos a salarios a los deudores de infracciones a las normas de tránsito.